

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL DECRETO 067 de 2009 POR EL CUAL SE LIQUIDA EL EFECTO PLUSVALIA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, CUNDINAMARCA Y SE DETERMINA EL MONTO DE LA RESPECTIVA PARTICIPACIÓN"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CAJICA,

En uso de sus facultades Constitucionales en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, y, Legales conferidas por la Ley 388 de 1997

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 067 de 2009 se liquido el efecto plusvalía en el Municipio de Cajicá, Cundinamarca y se determino el monto de la respectiva participación para el predio que se identifica con Matricula Inmobiliaria 176-0023737 y código catastral 25126000000020387 como se observa en la siguiente tabla

	MUNICIPIO DE CAJICA									
		LIQUIDACION DE CONTRIBUCION DE PLUSVALIA						TABLA No. 5A		
	HECHO GENERADOR			Rural a Suburbano residencial			HOJA No.			
	ACCI	ON URBA	NISTICA	Acuerdo 21 de 2008						
_	No Predio	Objeto	No. Catastral	Nombre del Propietario	Tipo de Docu mento	Numero de Documento	Dirección	Área Neta	Valor total de la Contribución 2014	
			251260000000	CHAVARR O RICO	Х					
	17	5404	20387	GENOVEVA		000000000	Lt 8	6732	29.883.581	

Mediante escrito la señora **DIDIMA RICO CHAVARRO**, actuando en representación de la propietaria solicita la corrección del área del predio, ya que en el formato de liquidación figura con un área de 6732 MTS2, siendo el área correcta 6246, para tal fin allega copia del certificado de tradición del predio, copia del recibo de pago de impuesto predial.

Existe copia del certificado de tradición identificado con folio de matricula No 176-23737 correspondiente al predio identificado con número catastral 25126000000020387, denominado Lote Santa Rosa, ubicado en la Vereda Chuntame, de propiedad de **CHAVARRO DE RICO GENOVEVA**; Copia del recibo de pago del año 2014 correspondiente a Impuesto Predial, documentos en los que se registra un área de 6246 Metros cuadrados.

Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ DESPACHO MUNICIPAL

071-38

Que conforme el artículo 81 de la Ley 388 de 1997, el "Liquidación del efecto de plusvalía. Con base en la determinación del efecto de plusvalía por metro cuadrado calculado para cada una de las zonas o subzonas objeto de la participación..."

Que bajo este entendido, se hace necesario liquidar el efecto plusvalía para el predio identificado con cédula catastral 25126000000020387, y Folio de matricula inmobiliaria 176-23737, con el área correspondiente al predio, es decir SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6246 m2)

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el área a afectar por la contribución de plusvalía, del predio identificado con numero catastral 25126000000020387, y matricula inmobiliaria No 176-23737, Ubicado en la Vereda Chuntame, del Municipio de Cajicá, la cual corresponde a SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6246 MTS 2).

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese a la Gerencia Financiera y a la Gerencia de Planeación e infraestructura del Municipio del presente acto a fin de liquidar el efecto plusvalía sobre el área correspondiente, es decir SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (6246 MTS 2

ARTICULO TERCERO: Contra el presente procede recurso de reposición, de acuerdo a lo establecido en el Art 74 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO BEJARANO NAVARRETE ALCALDE MUNICIPAL

> Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E) Reviso y Aprobó: Dr. Armando Navarrete, Director Jurídico Reviso y Aprobó: Sr Carlos Pinto, Asesor Externo.

Progreso con Responsabilidad Social



Cajicá, octubre catorce (14) de dos mil catorce (2014), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica el presente DECRETO en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, octubre catorce (14) de dos mil catorce (2014), a las cinco de la tarde (5:00P.M), se desfijó de la cartelera oficial el presente DECRETO, después de haber permanecido fijado por el término de Ley.

GLADYS MANÇERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Gladys M.

NOTIFICACION POR AVISO

LA SECRETARIA DE GOBIERNO OFICINA JURIDICA

HACE SABER

Que dentro de la solicitud elevada por la señora **DIDIMA RICO CHAVARRO**, se emitió Resolución 071 de Octubre Diez (10) de dos mil catorce (2014). Que de acuerdo a lo establecido en el Art 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso y se remitirá al destinatario copia integra del acto administrativo a notificar.

El presente **AVISO** para notificar a: **DIDIMA RICO CHAVARRO**, Identificada Con la Cédula de ciudadanía No 51.679.587,

Que sobre el Acto Administrativo que se notifica mediante este aviso, se informa lo siguiente:

- 1. Decreto 071 de Octubre diez (10) de dos mil catorce (2014).
- 2. Autoridad que la expide: Despacho del Alcalde
- 3. Recursos que legalmente proceden: Reposición
- 4. Autoridad ante quien debe interponerse el recurso: Alcalde Municipal
- 5. Plazo para la interposición del recurso: Diez (10) días hábiles siguientes al de notificación por aviso

Se advierte que la notificación del Decreto 071 se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entrega de este aviso en el lugar de destino.

Dado en Cajicá a los veintiocho (28) días del mes de Octubre de dos mil catorce (2014).

LUIS ARMANDO NAVARRETE ACERO DIRECTOR JURIDICO SECRETARIA DE GOBIERNO

Digito: Pilar Cuervo Pilar Cuer